

Los derechos humanos de las mujeres tabasqueñas

Doris Laury Beatriz Dzib Moo
Sandra Patricia Dzib Moo
Maritza Cristell González Ceballos

Resumen

Los antecedentes de los derechos humanos han mostrado un panorama detallado de la situación que viven las mujeres en la nueva normalidad. La situación de discriminación y subordinación que viven persiste y se reproduce, constituyendo un freno al desarrollo individual y social. Es por ello por lo que, para esta investigación fue utilizado el enfoque cuantitativo, con un estudio exploratorio-descriptivo transversal. De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que las mujeres no son conocedoras, por lo menos hasta cierto ámbito de las leyes que las protegen, pero es indispensable saber lo más elemental en caso de algún tipo de abuso.

Palabras clave: Derechos humanos, mujer, sociedad

Abstract

The Human Rights of Tabasco Women

The human rights record has painted a detailed picture of the situation of women in the new normal. The situation of discrimination and subordination that they live in persists and is reproduced, constituting a brake on individual and social development. That is why, for this research, the quantitative approach was used, with an exploratory-descriptive cross-sectional study.

Keywords: Human rights, women, society

I. Introducción

Los derechos humanos surgen de la necesidad de dar a las personas la seguridad de una vida digna, en la que ninguna persona con algún tipo de poder pueda por ese hecho, obrar en contra de los demás con libertad absoluta, es decir, que nadie tiene la libertad de mandar en el destino y vida de los demás. Los derechos humanos son muy claros, todo ser humano, por ese solo hecho, tienen el derecho a tener un trato digno, a no vivir en esclavitud, objetivo es que cada uno de ellos pueda desarrollarse de manera plena.

Limitan las posibilidades de una persona con un cargo importante de hacer lo que quiera. Son universales, es decir, que toda persona existente en este mundo es protegida por los inscritos que se establecen en ella, pero también, limitándolo su actuar hacia de los demás. (Gonzales, 2001, pág. 12).

Actualmente en Tabasco se encuentran la con la Comisión Estatal de los Derecho Humanos, quienes tienen la misión de:

«contribuir de manera ejemplar, a nivel estado, nacional o internacional a disminuir los abusos de autoridades y servidores públicos, para hacer valer los Derechos Humanos de los ciudadanos» (CEDHT, s.f.), esta comisión se encuentra en el estado, pero el apoyo es para cualquier persona que la necesite.

Los derechos humanos son los que las personas tienen por su calidad humana. Pero es el Estado el que los reconoce y los plasma en la constitución, asumiendo así la responsabilidad de respetar estos derechos, a fin de que cada individuo viva mejor y se realice como tal (Quintana y Sabido, 2010, pág. 20). Como causa de una tiranía desgastante las personas comenzaron a romper los lazos de la obediencia y del temor, tenían como objetivo una vida con derechos, donde su trato fuera mejor que solo un robot que es explotado sin piedad, la historia narra la carta magna como uno de los principios de esta liberación.

Esta carta fue realizada bajo el poder del rey Juan I, como consecuencia de sus malas obras hacia quienes les servían, según los historiadores, Juan sobre paso los límites de la sensatez, violentando y cansando a su pueblo, quienes lograron que se creara la mencionada carta, donde se establecieran los derechos que como ciudadanos tenían. (Quintana y Sabido, 2010, pág. 20).

La Carta Magna surgió como la primera pieza de lo que hoy sería llamada, los derechos humanos, después de ella continuó la Petición de los derechos y el *Bill of Rights* de 1689, de la misma Inglaterra; las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, las Leyes de Indias, tan irrespetadas por los gobernadores y encomenderos españoles en tierras americanas, hasta llegar a la Declaración de

Independencia de las trece colonias de Norteamérica, del 4 de Julio de 1776 (Tünnermann, 1997, pág. 9)

La historia no concluye aquí, también es necesario mencionar la declaración de Virginia, dentro de la cual, y al igual que las demás, ponía reglas al gobierno, es decir, no permitía que estos abusaran del poder que poseían, limitaba sus decisiones, protegiendo de esta manera a los súbditos. La Declaración de Derechos de Virginia, de 1776, afirmó que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos de los que no pueden ser privados o desposeídos, a saber, el goce de la vida y la libertad, con los medios para adquirir la propiedad, y buscar y conseguir la seguridad. (Gonzales, 2001, pág. 12)

Por lo anterior en esta investigación se analiza tanto el conocimiento de las mujeres solteras como de las casadas sobre el tema, realizando encuestas con el propósito de dar a conocer si las mujeres encuestadas tienen noción de sus derechos que les permitirán defenderse en caso de algún tipo de violación a sus garantías constitucionales.

La importancia de este estudio se basa en brindar un conocimiento que muestre cuando las personas pueden defenderse en caso de que sus derechos sean violentados, es decir, los resultados de este análisis nos otorgaran la oportunidad de saber si las mujeres tienen las armas para

defenderse de una élite abusadora. La historia ha sido testigo fiel del absolutismo que los gobiernos ejercían sobre aquellos que tenían una condición inferior a él, personas sin derecho a pedir, pero si con toda la obligación de dar.

La justificación para abordar este tema nace por la esclavitud, la violencia, la discriminación y la tiranía, que es lo que ha llevado a ser humano a luchar por un mejor trato en todos los aspectos. Teniendo como objetivo general fundamentar la importancia de conocer los derechos humanos, con la finalidad de que las mujeres puedan defenderse en caso de que sus derechos sean violentados.

II. Fundamentación teórica

2.1 Teoría Humanista de Carl Rogers

La teoría humanista, es fundamental para este estudio, comprendiendo al hombre desde esta perspectiva, en este caso a las 25 mujeres encuestadas, el ser humano en esta teoría es estudiado tanto por lo que puede llegar a ser, como también por lo mucho que puede llegar a frustrarse. En esta teoría nos habla de las necesidades fisiológicas «respiración, alimentación, descanso, sexo», de seguridad y protección (seguridad física, de empleo, de recursos, moral, familiar, de salud, de propiedad», afiliación y afecto «amistad, afecto, intimidad sexual», de reconocimiento «autorreconocimiento, confianza, respeto, éxito», de

auto-realización o auto-actualización «moralidad, creatividad, espontaneidad, falta de prejuicios, aceptación de hechos, resolución de problemas». (Riveros, 2014, pág.142-143).

2.2 Las aspiraciones de la Psicología Humanista

El humanismo en psicología aspiró a los siguientes nuevos conceptos que en sus 50 años de existencia, han llegado a conformar un nuevo paradigma desde distintos ámbitos: lo común en la declaración de 1962 en Estados Unidos de América era alcanzar una visión holística del hombre, integrarse a la sociedad con una metodología de investigación más amplia para estudiar a la persona humana, integrar todas las fuentes de conocimientos conocidos hasta la fecha incluyendo a la teología, la filosofía, el arte y las prácticas del chamanismo. Una psicología que aspiraba a trascender las clínicas psiquiátricas y llegar al hogar de las personas. Se revisará en qué consisten estas tres nuevas dimensiones en este nuevo modo de hacer psicología. (Riveros, 2014, pág.142-143).

Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo:

- Inalienables. No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.

- Irrenunciables. No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- Imprescriptibles. Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- Indivisibles. Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno. (Amnistía Internacional, s.f, párr. 1)

Las Naciones Unidas designó, en 1945, una Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a la cual encomendó la tarea de elaborar una Carta Internacional de Derechos Humanos, que debería desarrollar los principios enunciados en su Carta y comprender tres aspectos a) Una Declaración de Derechos Humanos, b) Un Convenio Internacional o Pacto de Derechos Humanos, es decir, un instrumento destinado a vincular jurídicamente al mayor número posible de Estados, y c) Medidas de aplicación, es decir, medidas destinadas a hacer efectivo el respeto a los Derechos Humanos. (López, 2013, pág. 26) Dentro de las instituciones que protegen los derechos civiles se encuentran otras como: la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Europea de Derechos Humanos, Comisión Africana de Derechos

Humanos Y de los Pueblos, Corte Penal Internacional.

La CNDH, tiene la función de velar por la protección de los derechos de las personas. Además, de acuerdo al artículo 105 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la CNDH, puede presentar acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un plazo de treinta días naturales posteriores a la publicación de la expedición, reforma o modificación de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de Tratados Internacionales cuando se estime que vulneren derechos humanos y resulten incompatibles al texto constitucional o tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano (Humanos, 2010).

III. Metodología

Para esta investigación fue utilizado el enfoque cuantitativo, con un propósito de estudio exploratorio-descriptivo y una duración de estudio transversal.

Mediante este trabajo de gabinete, se decidió dar inicio en un sector de la Colonia 18 de marzo de la calle José Claro García, donde la población muestra a quien se le realizó esta investigación fueron 25 mujeres de la colonia antes mencionada.

Se aplicó una encuesta casa por casa de las personas participantes, la

encuesta fue diseñada para ser con diversos significados con claridad, la misma se realizó con preguntas claras y sencillas aptas tanto para personas con un nivel de estudio avanzado como las que no lo tienen.

IV. Resultados

Los resultados de la técnica implementada para la investigación establecen que la población es conocedora, por lo menos hasta cierto ámbito de las leyes que lo protegen como individuo, quizá desconocen el lado formal de las leyes y sus términos, pero si hay una comprensión de aquellos derechos a los que son gozadores y conocen bien a donde ir, en caso de algún tipo de abuso.

En este apartado se plasman los siguientes hallazgos como resultados de las encuestas.

¿Ha leído alguna vez total o parcialmente los 30 artículos sobre los derechos humanos?



Fig. 1 Pregunta relevante para los datos de la investigación. Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación.

Solamente el 40% de las encuestadas (10 mujeres) lo conocen y lo han leído en alguna ocasión, el 60% (15

mujeres) lamentablemente no lo conocen.

¿Consideras que tus derechos son respetados?



Fig. 2 Perspectiva de las encuestadas de acuerdo con la pregunta. Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación.

El 80% de la población (equivalente a 20 mujeres) contestaron molestas, que para nada son respetados. Comentan además que no les interesa saber sus derechos, porque, aunque existan estos no son respetados. El 20% de las encuestadas (5 mujeres) no quisieron contestar la pregunta.

¿Conoces las instituciones que te defienden en caso de violación a tus derechos?

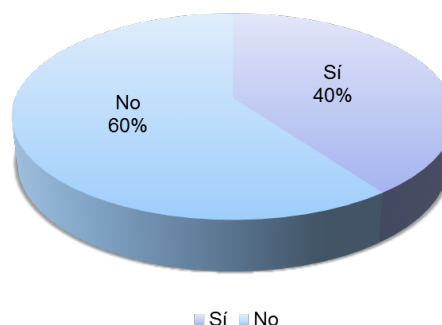


Fig. 3 Resultados de acuerdo a la pregunta realizada. Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación

Solamente el 40% de las encuestadas (equivalente a 10 mujeres de las 25 encuestadas) saben que existen instituciones que defienden los derechos humanos, pero no saben en dónde se encuentran las oficinas en el Municipio del Centro.



Fig. 5 Saberes de las mujeres tabasqueñas sobre sus derechos y obligaciones. Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación

¿Cuáles son los derechos humanos que conoces?

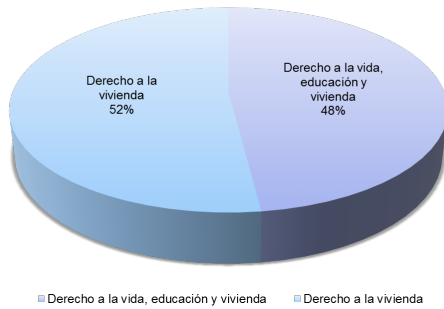
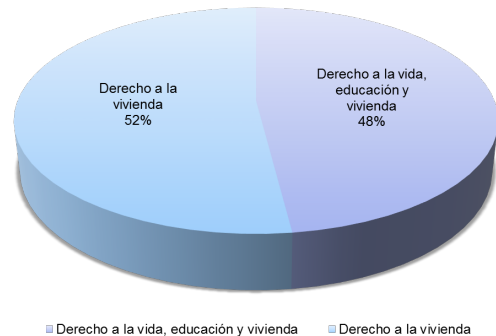


Fig. 4 Derechos conocidos por las encuestadas. Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación

El 48% de la población (12 mujeres) contestaron que conocen el derecho a la vida, educación y a la vivienda, mientras que el 52% (13 mujeres) respondieron que conocen el derecho a la vivienda.

¿Cuáles son los derechos humanos que conoces?



De acuerdo a los resultados el 80% de la población encuestada (20 mujeres) contestaron que solamente sabían que tienen derechos. Mientras que el 20% (5 mujeres) respondieron que conocían de los derechos y de las obligaciones.

V. Conclusiones

Los resultados nos llevan a constatar que la mayor parte de las mujeres que se les realizó la encuesta

no conocen los artículos de los derechos humanos y como consecuencia sus derechos. La población no es conocedora, por lo menos hasta cierto ámbito de las leyes que las protegen, quizá desconocen el lado formal de las leyes y sus términos, pero es indispensable saber lo más elemental en caso de algún tipo de abuso. Asimismo, consideran que sus derechos no son respetados.

Ante los resultados se considera que la sociedad se encuentra en desventaja en el conocimiento que se requiere para poder defenderse en un momento dado que sus derechos sean violentados. De igual manera, los resultados de las demás interrogantes son bastantes desfavorables en cuanto al desconocimiento de los derechos les provoca angustia e incertidumbre, es decir, que las mujeres no podrían defenderse en caso de alguna violación a sus derechos.

VI. Aportaciones

- Que las políticas públicas del Estado de Tabasco, vayan encaminadas a dar certidumbre a las mujeres para prevenir ser violentadas en sus derechos humanos.
- Que, en la medida de lo posible, en las delegaciones de cada colonia, se les proporcione pláticas a las mujeres en donde se les explique cuáles son sus derechos.

Bibliografía

- Amnistía Internacional. (s.f). *Características de los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
- Tünnermann, Carlos. (1997). *Los Derechos Humanos: Evolución Histórica y Retos Educativos*. Venezuela, UNESCO Caracas.
- CNDH. (2 de febrero de 2010). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.cndh.org.mx/Funciones>
- López, Pedro. (2013). *Ética y Derechos Humanos Para Bibliotecas y Archivos*. España: Gráficas Varona, S. A.
- Gonzales, María y Castañeda, Mireya. (2001). *Evolución Histórica de los Derechos Humanos en México*. México: CNDH.
- Quintana, Carlos, y Sabido, Norma. (2010). *Derechos Humanos*. México: Porrúa.
- CEDHT. (s.f.). *Derechos Humanos Comisión Estatal de Tabasco*. Obtenido de <http://www.cedhtabasco.org.mx/index.php/derechos-humanos/quienes-somos.html>